REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **011** **Fecha:** 26/02/2020 **Página:** 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 005 **2020 00051**	Electorales	ANA MARCELA - PERPIÑAN ORTEGA	CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	Auto resuelve recurso de Reposición AUTO REVOCA NUMERAL SEPTIMO DE DE AUTO ADMISORIO	25/02/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 26/02/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ERNEY BERNAL TARAZONA
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTE:	ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA EN CALIDAD DE PROCURADORA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO- CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Y LICETH MARIA SALGADO ACONCHA
RADICADO:	20001-33-33-005-2020-000051-00

Visto el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el numeral séptimo del auto de fecha 24 de febrero de 2020, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia, advierte el despacho que le asiste razón a la recurrente, en la medida en que el numeral 4 del artículo 171 del CPACA, es claro al advertir que en *las acciones cuya pretensión sea exclusivamente la nulidad del acto demandado, no habrá lugar al pago de gastos ordinarios del proceso*; aunado a que en el artículo 277 ibídem, como norma especial, no está previsto dicho pago. En virtud de lo anterior el despacho RESUELVE

REVOCAR el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda de fecha 24 de febrero de 2020, por las razones expuestas.

Por secretaría dese cumplimiento a los demás numerales del auto en mención.

Notifíquese y cúmplase

LILIBETH ASCANIO NUÑEZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA
26 FEB. 2020

Valledupar,

Por anotación en ESTADO No. 011
se notificó el auto anterior a las partes que no fueren personalmente.

SECRETARIO